Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 449/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A con RUC 80014256-0, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 "COMPRA DE UN TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS".

Villeta, 24 de mayo 2016.

VISTO: El llamado A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "COMPRA DE UN TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

QUE, de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas y técnicas de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2016 "COMPRA DE UN TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS" IDNº 312.433, se ha informado entre otras cosas lo siguiente:

Las empresas que se presentaron son las siguientes:

Oferentes	RUC	TRACTOR AGRICOLA	IMPLEMENTOS	PRECIO TOTAL OFERTADO
KORUSU & CIA S. A	80002592-0	267.755.000	66.942.000	334.717.000
AGRO SILO SANTA CATALINA S.A	80007801-2	217.280.000	65.495.000	282.775.000
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.E.C.A	80014256-0	233.800.000	66.200.000	233.800.000

La oferta de la FIRMA KUROSU & CIA S.A., NO PRESENTÓ EL FORMULARIO DE OFERTA CONFORME MODELO ESTABLECIDO EN LA ADENDA Nº 3, NO ANEXO NINGUNA ADENDA EMITIDA POR LA CONVOCANTE Y PUBLICADA EN EL PORTAL, LAS CUALES SON PARTE SUSTANCIAL DEL LLAMADO.

Primeramente, se analizó la capacidad técnica del oferente AGRO SILO SANTA CATALINA S.A por presentar las ofertas más baratas en los dos lotes, conjuntamente con Técnico Agro mecánico contratado para ese trabajo.

Se encontró que la misma no ha cumplido con lo requerido en las especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones, se anexa la planilla de estudio técnico firmado por el profesional y los miembros del comité.

En resumen, ***SE DESCALIFICA A LA FIRMA AGRO SILO SANTA CATALINA*** *por no adecuarse al orden* establecido en el pliego para la presentación de los detalles de las especificaciones técnicas requeridas en los lotes Nº 1 y Nº 2. No presentó especificaciones técnicas de varios de los puntos solicitados, no presentó ninguna especificación técnica de los implementos agrícolas ofrecidos. Ha presentado catálogos en idioma diferente al castellano.

Además del incumplimiento con algunos de los requisitos conforme se detalló en el cuadro anterior. Seguidamente, se evaluó la capacidad técnica del oferente DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A, conjuntamente con el profesional técnico agro mecánico y los miembros del comité. Encontrándose que el

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

La Empresa DE LA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A con RUC 80014256-0 cumple a cabalidad con los parámetros de las especificaciones técnicas establecidas en el PByC, tanto en el Lote Nº 1 "Tractor Agrícola" como el Lote Nº 2 "Implementos Agrícolas", al igual que con los requisitos legales y financieros.

Con base en el informe de evaluación que antecede, la máxima autoridad institucional podrá adjudicar la LCO Nº 2/2016 – para la COMPRA DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS, al oferente que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Es informe.

Firmado por el COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS – RES. IMV Nº 438/2016
Municipalidad de Villeta

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR; A LA FIRMA SOBERA HNOS S.A.I.C.E.C.A con RUC 80014256-0, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 LOS SIGUIENTES LOTES:
LOTE Nº 1. TRACTOR AGRÍCOLA – MONTO TOTAL G. 233.800.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL).
LOTE Nº 2. IMPLEMENTOS AGRICOLAS – MONTO TOTAL: G. 66.200.000 IVA INCLUIDO (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL). TOTAL ADJUDICACIÓN: G. 300.000.000 IVA INCLUIDO (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES).

Artículo 2º: COMUNICAR, a la Junta Municipal de Villeta la Adjudicación a los efectos previstos en el artículo 216º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" y solicitar la autorización correspondiente para suscribir el contrato respectivo.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal

RESOLUCION JMV Nº 217/2016

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

VISTO: **El Expediente JMV Nº 217 – Nota IMV Nº 72/2016, donde la Intendencia Municipal recurre a la Legislatura Municipal, a los efectos de solicitar la aprobación de la Adjudicación del procedimiento a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 – COMPRA DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS, así como la autorización para suscribir el contrato correspondiente; y,**

CONSIDERANDO: **Que, la Administración Municipal remitió adjunto las documentaciones que forman parte del procedimiento para su estudio y consideración, según se detalla:**

1. *Carpeta conteniendo las ofertas presentadas por las siguientes firmas:*
   a. *KUROSU & Cía. S.A., foliados del 1 al 85.*
   b. *AGRO SILO SANTA CATALINA S.A., foliados del 1 al 81.*
   c. *DE LA SOBERA Hnos. SAICECA, foliados del 000 al 110.*
2. *Carpeta con documentos de la evaluación (pliego de bases y condiciones, adendas, informe de evaluación, cuadro comparativo de precios, planilla de estudio técnico y resolución de adjudicación), foliados del 000001 al 000054.*

MUNICIPALIDAD DE VILLETA
MESA DE ENTRADA
EXP. Nº: 1345
FECHA: 27/05/2016 HORA: 11:36
RECEPCIÓN

Que, la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal dispone sobre la materia en el artículo 216 en los siguientes términos:

> *Artículo 216. Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.*

Que, el expediente de referencia fue ingresado en sesión ordinaria del 24 de mayo de 2016, habiendo el Conc. Carlos Ramón Orué solicitado el tratamiento sobre tablas del mismo, al cual se adhirieron los demás Miembros Concejales.

Que, al respecto, el Conc. Carlos Ramón Orué planteó que esta licitación es una necesidad imperiosa para el sector productivo del municipio, por la utilidad que un tractor de esta naturaleza representa. En ese sentido, observando el expediente presentado por la Intendencia Municipal, particularmente la resolución de adjudicación, el cual es un documento público de uso oficial e institucional, donde se ha deslizado un error en la planilla de sumatoria de montos del tractor por las oferentes KUROSU & Cía. S.A. y DE LA SOBERA Hnos. SAICECA. Así también, en el informe de evaluación se ha deslizado el mismo error en cuanto a la sumatoria. Resaltó que estos son instrumentos públicos, en el cual no deben constar errores materiales de esta naturaleza, como obra en la resolución y en el informe.-///

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

Obs. Adjunta carpeta Nº 1.

RESOLUCION JMV Nº 217/2016

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

///… mencionados, y a estas alturas, hay cosas que como autoridades y contralores no se pueden admitir, debiendo dejar constancia de que existe un error de fondo y de forma, del cual a su entender no se le fueron sumados el costo de los implementos agrícolas. No es por maldad del ponente o de los demás nueve concejales que se está poniendo palos a la rueda, ya que si los funcionarios de la Administración no saben sumar o transferir datos o cálculos del computador, ello no es problema de la Legislatura Municipal. Pero si es una alerta al Ejecutivo Municipal de que la presentación adolece de errores, ya que podría constituirse en una eventual impugnación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Por todo lo señalado, mociona la aprobación de la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal, con la salvedad de los errores deslizados a fs. 000001, 000002 y 000003, de los cuales la Administración Comunal deberá salvarlos mediante algún instrumento aclaratorio o rectificatorio que estime pertinente, y sea anexado al expediente.

Que, el Conc. Luis Verón manifiesta que es una cuestión vidriosa, pero que apoya lo expresado por el Conc. Carlos Ramón Orué, referente a la aprobación en cuestión.

Que, también el Conc. Ricardo Arroyo apoyó la moción presentada, sugiriendo que en la resolución pertinente, conste la aprobación de la adjudicación y la autorización para la suscripción del contrato, como también resaltar los errores mencionados precedentemente. A ello también se sumó el Conc. Wilson Rodríguez, ante la imperiosa necesidad de contar con este implemento por parte de los productores, de lo cual le consta personalmente y a otros colegas que pueden avalar por sus recorridos en las compañías del distrito.

Que, también el Conc. Juan Almada manifestó su acuerdo ante las expresiones de los Concejales, mencionando que esta vez el expediente ya viene con una mejor exposición de las documentaciones necesarias para un buen análisis de la maquinaria que es objeto de esta licitación, y que pueda certificar la compra de la misma. También sobre el punto, el Conc. Arnaldo Centurión se mostró conforme con la moción de aprobación de la adjudicación, por la necesidad de los compueblanos productores contar con esta maquinaria y sus implementos, por lo que estima pertinente se dé curso a la solicitud de aprobación, con la observación de los errores a fin de que el Ejecutivo Municipal a través del procedimiento pertinente pueda subsanarlo.

Que, el Conc. Líder Núñez resaltó las expresiones de los concejales que le antecedieron en el uso de palabra, apoyando la moción del Conc. Carlos Ramón Orué, mencionando que más allá de los errores matemáticos en la suma de los totales de los presupuestos presentados, …///

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

RESOLUCION JMV Nº 217/2016

QUE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 COMPRA DE TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE

///… espera que a partir de aquí la Intendencia Municipal verifique las documentaciones que presenta, porque deja muy mal parado que algo así pueda llegar a otras instituciones, con este tipo de errores en los que puedan observarse la manera en que se manejan las documentaciones públicas de la Municipalidad de Villeta, cuestión que se había solicitado en anteriores debates en el seno de la Junta Municipal.

Que, sometida a la consideración de la Plenaria, y no habiendo objeciones de hecho o de derecho, la moción del Conc. Carlos Ramón Orué fue aceptada por unanimidad de los Señores Concejales, quedando aprobada la adjudicación y autorización solicitadas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, artículo 36º inc. a) y c), y artículo 216º.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR la Adjudicación del procedimiento a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 2/2016 – COMPRA DE TRACTOR AGRÍCOLA CON IMPLEMENTOS.

Art. 2º AUTORIZAR a la Intendencia Municipal la suscripción del contrato pertinente con la empresa adjudicada.

Art. 3º La Intendencia Municipal deberá subsanar el error de forma en la sumatoria de los montos de las maquinarias con sus implementos, deslizado en la Resolución Nº 449/2016 y en el Informe de Evaluación.

Art. 4º COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. Una vez cumplida, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL VILLETA

LIDER A. NUÑEZ GONZALEZ
Concejal · Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA